

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA
INFORMÁTICO PERFIL DE CONTRATANTE DEL PORTAL DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN.**

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL (ANVERSO Y REVERSO)
La Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos

En Zaragoza, a 20 de julio de 2015

ZARAGOZA

- 8 SET. 2015

REUNIDOS



Fdo.: M.ª Germen Aragón Ainaga

De una parte, Don Fernando Gimeno Marín, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2012.

De otra parte, Don José Luís López Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cedrillas, en nombre y representación del mismo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente convenio y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo a cuyo fin,

EXPONEN

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre asume, incorporando las directrices de la Directiva 2004/18/CE, las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública. Se persigue, entre otras cosas, dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos. Para dar un mejor cumplimiento a los principios de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la figura del Perfil de Contratante, como medio de información y publicidad a través de Internet, sin perjuicio de cualquier otro medio de publicidad que exija el texto refundido, la normativa autonómica de desarrollo o que pueda decidir el órgano de contratación.

El sistema informático que soporte dicho perfil deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo. La información relativa a los procedimientos de adjudicación de los contratos que se publique en el mismo surtirá los efectos

Fdo.: M.^a Carmen Ansón Ainaga
previstos en el Título I del Libro III del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En relación al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala en su apartado 1.f) que todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón en la red Internet, configura el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, como el sitio web institucional de la red Internet. El Portal de Servicios del Gobierno de Aragón responde, por tanto, al concepto de sede electrónica establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y se configura igualmente como el sistema de información, global e integrado, exigido por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la difusión de la información de la actividad contractual y para la difusión, por tanto, del Perfil de Contratante de los órganos de contratación.

La Orden de 11 de junio de 2008 del Departamento de Presidencia, por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, incluye la posibilidad, en su disposición adicional segunda, de que pueda ser utilizado, mediante la firma de un convenio, por otras Administraciones e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para difundir en él su propio Perfil de Contratante o para establecer las medidas de interoperabilidad necesarias para que la información del perfil difundido en otra sede electrónica sea accesible desde el sistema.

El Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública atribuye a este Departamento la elaboración de proyectos normativos en materia de procedimiento administrativo, de contratación y de responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como sobre administración electrónica.

El Ayuntamiento de Cedrillas, en su condición de Administración Pública a los efectos de contratación administrativa, se halla comprendida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, a las exigencias del Perfil del Contratante, materializándose, a través del presente convenio los principios de colaboración y cooperación que presiden las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente convenio para dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos y dar un mejor cumplimiento al principio de acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, y es por ello que se formaliza el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón para la difusión del perfil de contratante del Ayuntamiento de Cedrillas.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

A través de la página web <https://contratacionpublica.aragon.es> se difundirá el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cedrillas.

Los órganos de contratación de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, son el Pleno y el Alcalde.

Tercera.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

1. El Gobierno de Aragón garantiza la disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad e interoperabilidad del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón garantiza que este sistema cuenta con un dispositivo que acredita fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo.

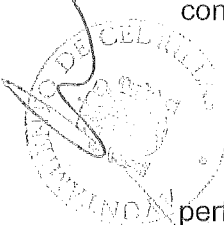
3. El Gobierno de Aragón establecerá las medidas necesarias para que el personal acreditado como proponente o firmante del sistema cuente con la firma electrónica reconocida necesaria para el acceso a dicho sistema.

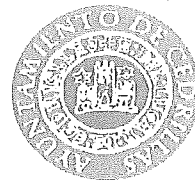
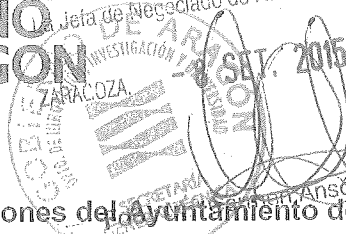
4. El Gobierno de Aragón especificará en su página web institucional que el Ayuntamiento de Cedrillas difunde su perfil de contratante a través de su sede electrónica, en la página web <https://contratacionpublica.aragon.es>

5. Al Gobierno de Aragón le corresponde el mantenimiento técnico del sistema así como la adaptación técnica y normativa que pueda requerir el sistema para su utilización por parte del Ayuntamiento de Cedrillas o la que pueda ser necesaria en el futuro.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL (ANVERSO Y REVERSO)
La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos

8 SET/ 2015



**Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cedrillas.**

Por su parte, el Ayuntamiento de Cedrillas deberá cumplir las obligaciones establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación a la publicación en el Perfil de Contratante así como las establecidas en la normativa de aplicación y, en concreto, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los datos de los proponentes y firmantes del sistema establecidos en el anexo del convenio, comunicando las sucesivas altas y bajas que se produzcan posteriormente.
- Notificar cualquier incidencia del Perfil de Contratante en relación a sus publicaciones en un plazo no superior a 24h desde que la misma se produzca.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 11 de junio de 2008 del Departamento de Presidencia por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.
- Publicar en su página web institucional la forma de acceso a su perfil de contratante.

Quinta.- Protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio, para el desarrollo de servicios de certificación, se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Sexta.- Seguimiento y revisión del convenio.

Para facilitar los trabajos, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por un representante del Gobierno de Aragón y un representante del Ayuntamiento de Cedrillas, con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos que conduzcan a la consecución de los objetivos de este convenio. El representante del Gobierno de Aragón será designado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública. En este sentido, se podrán buscar elementos de colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés para ambas partes.

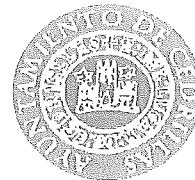
Tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Cedrillas podrán proponer la revisión de este convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes.

Séptima.- Vigencia del presente convenio.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de la firma, y extenderá su vigencia por un plazo de 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos

-8 SET. 2015

Fdo.: M.^a Carmen Anson Ainaga



anuales si no concurre manifestación en contra por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Octava.- Otras causas de extinción.

1. El Gobierno de Aragón podrá resolver el presente convenio cuando el Ayuntamiento de Cedrillas incumpliese gravemente o de forma reiterada sus obligaciones recogidas en la cláusula cuarta de este convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cedrillas podrá resolver el presente convenio cuando hubiese incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Aragón establecidas en la cláusula tercera.

2. Asimismo, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes así como por imposibilidad sobrevenida.

Novena.- Registro

En aplicación del artículo 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este convenio será inscrito, para su publicidad en el Registro de convenios de la Comunidad Autónoma.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

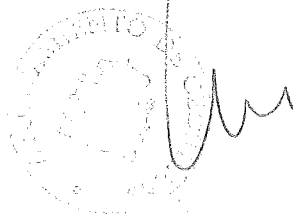
Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por el Gobierno de Aragón,

Por el Ayuntamiento de Cedrillas,



D. José López Sáez

ANEXO
Datos de proponentes y firmantes

ENTIDAD LOCAL Y ENTES DEPENDIENTES:

Denominación: Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel)

Dirección: Plaza Constitución, nº 1

C.P.: 44147 -Cedrillas (TERUEL)

Teléfono/Fax: 978 774 001

Correo electrónico: ayuntamiento@cedrillas.es

Portal de Internet:



Usuarios:

Nombre y apellidos del usuario	José Luis López Sáez
NIF	18.413.310 Q
Cargo o puesto de trabajo desempeñado	Alcalde
Dirección de correo electrónico	ayuntamiento@cedrillas.es
Dispone de firma electrónica	SI
Dispone de lector de tarjetas	SI
Funciones	Proponente y Firmante

Nombre y apellidos del usuario	Santiago Esteban UBEDA MAORAD
NIF	18 417 214 X
Cargo o puesto de trabajo desempeñado	Secretario-Interventor
Dirección de correo electrónico	ayuntamiento@cedrillas.es
Dispone de firma electrónica	SI
Dispone de lector de tarjetas	SI
Funciones	Proponente y Firmante

CG 29082012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2012, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el modelo de convenio, que figura como Anexo, a suscribir, en su caso, con otras Administraciones e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la utilización del sistema informático Perfil del Contratante del Portal del Gobierno de Aragón. Segundo.- Facultar al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para suscribir, en nombre del Gobierno de Aragón, los correspondientes Convenios para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, con otras Administraciones e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Los Convenios que se suscriban al amparo del modelo de Convenio que se aprueba, deberán ser inscritos en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El modelo de Convenio, que mediante el presente Acuerdo se modifica, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a treinta de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

